

Señor D. Fermín José de Arizpuru

Al Duño Paciente y Señor: de vuelta de esta
reparte a Miguel Jonacio de Saurequi en quí
quedo con vñ acerca de la composición con su
no a lo que me respondió que para el no faltaria vn
quanto de habitación en alguna parte. y haora me
dice dho Texno como han echo la separacion en el ca
nado y pretende reparar las tierras y habitación
de Casa la que sea en gran perjuicio de los montes
y tierras de la Casa, como mejor le informara a vñ
el dador de esta que es el expresado Texno pues segun
me refiere esta enterado de las reales Prácticas
diciendo q. vñ ni otro ninguno le podra espeler de
la Casa hasta San Martin que viene vn año que
es quanto le puedo informar para que le sirva de
gobierno.

B. L. M. a vñ su mar. aff. for. de p. te
y Cap. n.º 3. M. 13.

Ladiviana y Junio 16.º 89.

Josef de Echavez



Adm. Termino Josefae
Aizpuru Dios Guzmán
a.

Villa-real

Sr. D. Juan de Alzpuer

Labiria y Oct. 11 de 1789

Mi Dueño Sr. y Señor de mi maior aprecio
por medio de D. Juan de Alzpuer
Remito à Vm. los 854 reales de Vn. del plaro
del año proximo pasado de 88. donde le las
debidat gracias por la espera que me ha
hecho, para Vn. mis af. alar. ^{ra p. te} tan. e hijos
y Vn. mande à este mi af. ^{de p. te} far. tan. y
Cap. 9. 3. de B.

Josef Don. de Alzpuer

Al Sr. Excmo. Sr. D. de
Alzpuente que Dios se acuerde
Sr. D. de el Num.º

de

Al Sr. D. de el Num.º

